



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



---

Í N D I C E	PÁGINA
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
<b>ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA</b>	<b>6</b>
<b>I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS</b>	
<b>I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA</b>	<b>6</b>
<b>A. Título de la Auditoría</b>	<b>6</b>
<b>B. Objetivo</b>	<b>6</b>
<b>C. Alcance</b>	<b>7</b>
<b>D. Criterios de Selección</b>	<b>7</b>
<b>E. Áreas Revisadas</b>	<b>9</b>
<b>F. Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>	<b>9</b>
<b>G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría</b>	<b>11</b>
<b>I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS</b>	<b>11</b>
<b>A. Conclusiones</b>	<b>12</b>
<b>I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>	<b>12</b>
<b>A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones         Determinadas en Materia Financiera</b>	<b>12</b>

---



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



---

<b>B. Observaciones Determinadas, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas</b>	<b>13</b>
<b>II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS</b>	
<b>II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA</b>	<b>13</b>
A. Título de la Auditoría	13
B. Objetivo	14
C. Alcance	14
D. Criterios de Selección	14
E. Áreas Revisadas	16
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	16
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	20
<b>II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS</b>	<b>20</b>
A. Conclusiones	21
<b>II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>	<b>21</b>
A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera	21
B. Observaciones Determinadas, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas	22



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



---

## III. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A DEUDA PÚBLICA

<b>III.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA</b>	<b>25</b>
<b>A. Título de la Auditoría</b>	<b>25</b>
<b>B. Objetivo</b>	<b>25</b>
<b>C. Alcance</b>	<b>25</b>
<b>D. Criterios de Selección</b>	<b>26</b>
<b>E. Áreas Revisadas</b>	<b>27</b>
<b>F. Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>	<b>27</b>
<b>G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría</b>	<b>29</b>
<b>III.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS</b>	<b>30</b>
<b>A. Conclusiones</b>	<b>30</b>
<b>III.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>	<b>30</b>
<b>IV. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA</b>	<b>31</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno Municipal le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Benito Juárez**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Ayuntamiento de Benito Juárez**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2018, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos recaudados, gastos efectuados y financiamientos obtenidos por la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



normativas aplicables, en cuanto a los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **H. Ayuntamiento de Benito Juárez**.

En la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Benito Juárez**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se encuentra reflejada la recaudación del ingreso, el ejercicio del gasto público y financiamiento obtenido de recursos estatales, federales y propios. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fechas 26 de julio del 2018 con No. de oficio SM/0591/2018, 01 de agosto del 2018 con No. de oficio SM/0609/2018, 13 de agosto del 2018 con No. de oficio SM/0644/2018, 13 de agosto del 2018 con No. de oficio SM/0645/2018, 23 de agosto del 2018 con No. de oficio SM/0664/2018, 29 de agosto del 2018 con No. de oficio SM/0702/2018, 12 de septiembre del 2018 con No. de oficio SM/0741/2018, 20 de septiembre del 2018 con No. de oficio SM/0772/2018, 05 de noviembre del 2018 con No. de oficio SM/0252/2018, 07 de marzo del 2019 con No. de oficio SM/0373/2019, 07 de marzo del 2019 con No. de oficio SM/0374/2019, 07 de marzo del 2019 con No. de oficio SM/0374/2019 y 22 de abril del 2019 con No. de oficio SM/0631/2019.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 01 de marzo de 2019 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2019, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría, obtenidos con relación a la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Benito Juárez**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

## ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### De su Creación y Objeto

El **H. Ayuntamiento de Benito Juárez** es fundado en 1974 tras la creación del Territorio de Quintana Roo a Estado Libre y Soberano, y en consecuencia en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se contempla su existencia jurídica.

## I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS

### I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

#### A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **H. Ayuntamiento de Benito Juárez**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**AEMF-DFMF-A-GOB-IP-024**

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”

#### B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos del **H. Ayuntamiento de Benito Juárez**, y demás disposiciones legales



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



aplicables, en cuanto a los ingresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables.

## C. Alcance

**Universo:** \$3,796,178,811.79

**Población Objetivo:** \$3,058,922,037.44

**Muestra Auditada:** \$1,978,574,797.21

**Representatividad de la Muestra:** 64.68%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$737,256,774.35, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales y propios.

La población objetivo se determinó sobre la base de los Ingresos y Otros Beneficios que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018.

## D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los Ingresos y Otros Beneficios, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF),



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **H. Ayuntamiento de Benito Juárez**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNf.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



---

## E. Áreas Revisadas

Se revisaron las Direcciones de Ingresos, Egresos, Contabilidad, Catastro, Financiera e Ingresos Coordinados y Cobranza todas pertenecientes a la Tesorería Municipal del **H. Ayuntamiento de Benito Juárez.**

## F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Aplicación de cuestionarios de Control Interno a las direcciones o áreas que intervienen en las actividades del municipio a fin de identificar las fortalezas y debilidades, así como comprobar el conocimiento que se tiene acerca de sus responsabilidades, facultades y atribuciones dentro de la misma.
2. Verificar que la recaudación y el depósito de los ingresos se realicen con oportunidad, así como la expedición simultánea del comprobante fiscal digital y registro contable, en cumplimiento a las disposiciones aplicables al municipio.
3. Corroborar de una muestra determinada, la existencia y actualización de los expedientes de los Bienes Inmuebles registrados en el Padrón Catastral.
4. Verificar que los registros efectuados de las ministraciones realizadas por la SEFIPLAN, coincidan con los registros contables y que estos sean realizados con oportunidad en las cuentas bancarias correspondientes.
5. Constatar que se integren expedientes que contengan toda la información actual e histórica de los terrenos susceptibles del pago del Impuesto Predial.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6. Verificar que la recaudación de los ingresos por concepto de Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles se haya efectuado de conformidad con los lineamientos y disposiciones legales establecidos.

7. Verificar que las deducciones otorgadas en el pago del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles e Impuesto Predial se hayan aplicado conforme a las disposiciones legales.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
L.C. Leydi Concepción Loria Chulim	Coordinador
L.A. Marcial Misael Estrella Cobarrubias	Supervisor

## I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Gubernamental, Ley de Ingresos, Código Fiscal del Estado y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

## A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Código Fiscal de la Federación, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

## I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **2** resultados finales de auditoría y se determinaron **2** observaciones, las cuales fueron solventadas.

## A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado :1 Observación :1	Ingresos no estipulados en la Ley Municipal	(3I) Deficiencia en el proceso de recaudación	No es Cuantificable
Resultado :2 Observación :2	Conciliaciones de Participaciones	(4A) Falta o deficiencia en la elaboración de conciliaciones	No es Cuantificable

## B. Observaciones Determinadas, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas

La entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada en fecha 30 de enero de 2020, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:

Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
Resultado :1 Observación :1	Deficiencia en el proceso de recaudación	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada
Resultado :2 Observación :2	Falta o deficiencia en la elaboración de conciliaciones	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada

## II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

### II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

#### A. Título de la Auditoría



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **H. Ayuntamiento de Benito Juárez**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**AEMF-DFMF-A-GOB-IP-025**

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”

## **B. Objetivo**

Comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del **H. Ayuntamiento de Benito Juárez**, y demás disposiciones legales aplicables, incluyendo la revisión, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales y propios, así como la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables.

## **C. Alcance**

**Universo:** \$3,491,542,845.05

**Población Objetivo:** \$2,863,162,583.52

**Muestra Auditada:** \$1,538,595,390.45

**Representatividad de la Muestra:** 53,74%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$628,380,261.53, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales y propios.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos y otras pérdidas que forman parte del estado de actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018.

## D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los Gastos y Otras Pérdidas, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **H. Ayuntamiento de Benito Juárez**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

## **E. Áreas Revisadas**

Se revisaron las Direcciones de Recursos Humanos, Recursos Materiales, Patrimonio Municipal y Servicios Generales, todas pertenecientes a la Oficialía Mayor del **H. Ayuntamiento de Benito Juárez**.

## **F. Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar si los estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos se realizaron de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
2. Verificar que las Percepciones, Incrementos Salariales, Compensaciones, Bonos, Quinquenios, Aguinaldos, entre otros, se encuentren consideradas en el Presupuesto de Egresos del año que se revisa y con la autorización correspondiente.



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



3. Verificar que el importe correspondiente al Capítulo 1000 (Servicios Personales), se encuentre efectivamente registrado y pagado.
4. Verificar que el personal efectivamente laboró en sus áreas de adscripción; así como la verificación de la existencia de controles (expedientes laborales, controles de asistencia, puntualidad u otros).
5. Verificar si se cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones e Inversiones de Bienes, Servicios y Arrendamientos, debidamente aprobado y difundido.
6. Revisar que las adquisiciones, servicios y arrendamientos se encuentren asentadas en las Actas del Comité de Adquisiciones y cuente con un registro de control de las mismas.
7. Verificar que la integración y operación del Comité de Adquisiciones, se sujete a la reglamentación respectiva, la cual no debe contravenir a la Ley en materia de adquisiciones. En caso de no contar con el Comité correspondiente, sustentar con evidencia documental, su excepción.
8. Comprobar que las adquisiciones se realizaron de conformidad con los procedimientos de contratación y los montos máximos y mínimos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y que, en aquellos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acrediten de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, asimismo verificar que los expedientes de Adquisiciones de los Bienes y Servicios, estén integrados de acuerdo al procedimiento que corresponda. De igual forma, constatar que se ampararon dichos procedimientos con un contrato debidamente formalizado en cumplimiento con dichas disposiciones y su congruencia con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



9. Verificar que la documentación comprobatoria cumpla con los requisitos fiscales validando para tal caso, la autenticidad de los documentos emitidos por medios electrónicos, que corresponda al ejercicio sujeto a revisión, que no se encuentre alterada, apócrifa y en su caso, esté debidamente sellada con la identificación del origen de los recursos y ejercicio fiscal correspondiente. Así mismo, se corroborará que dichos proveedores estén considerados en el Padrón Estatal, que el cheque o transferencia realizada se efectúe a nombre del prestador del bien o servicio, que el origen, destino, comprobación y justificación del gasto sea necesario para la operatividad y funcionamiento del municipio.

10. Verificar la procedencia de los saldos de ejercicios anteriores de la cuenta de proveedores, las vigencias de los contratos para constatar su permanencia y la aplicación de las sanciones correspondientes, en su caso.

11. Verificar que los bienes muebles e intangibles, se encuentren debidamente inventariados, identificados, soportados con los resguardos actualizados u actas correspondientes, y se validará que el inventario físico de los bienes esté debidamente conciliado con el registro contable, actualizado y publicado oficialmente.

12. Se constatará que se efectúen las depreciaciones y amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles e intangibles.

13. Verificar, que las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, realizadas por el H. Ayuntamiento a los Organismos Paramunicipales, se encuentren autorizadas en el Presupuesto de Egresos, solicitando en su caso, las justificaciones de las variaciones encontradas.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
L.C. Leydi Concepción Loria Chulim	Coordinador
L.A. Marcial Misael Estrella Cobarrubias	Supervisor

## II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Egresos, Código Fiscal del Estado y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el presupuesto Egresos y el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por las acciones emitidas descritas en el punto II.3 apartado B.

## II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **6** resultados finales de auditoría y se determinaron **10** observaciones, de las cuales 7 fueron solventadas, y 3 se encuentran pendientes de solventar; emitiéndose 2 pliegos de observaciones, y una promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria.

### A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado :1 Observación :1	Servicios Profesionales.	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	\$8,924,199.46



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado :1 Observación :2	Servicios Profesionales.	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	1,798,000.00
Resultado :1 Observación :3	Servicios Profesionales.	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	3,612,800.00
Resultado :1 Observación :4	Servicios Profesionales.	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	1,218,000.00
Resultado :2 Observación :5	Gastos por Comprobar.	(3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma.	3,000,000.00
Resultado :2 Observación :6	Gastos por Comprobar.	(3D) Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos.	300,000.00
Resultado :3 Observación :7	Traslado de Personal de Seguridad Pública.	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	3,408,000.00
Resultado :4 Observación :8	Préstamos Personales.	(5D) Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	250,000.00
Resultado :5 Observación :9	Adquisición de Material de Trabajo.	(3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma.	2,200,000.00
Resultado :6 Observación :10	Adquisición de Material de Limpieza.	(3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma.	1,157,328.97
		<b>Total</b>	<b>\$25,868,328.43</b>

## B. Observaciones Determinadas, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera

Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	\$8,924,199.46	\$8,924,199.46	\$0.00	\$0.00
(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	1,798,000.00	1,798,000.00	0.00	0.00
(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	3,612,800.00	3,612,800.00	0.00	0.00
(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	1,218,000.00	1,218,000.00	0.00	0.00
(3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma.	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	0.00
(3D) Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos.	300,000.00		0.00	300,000.00
(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	3,408,000.00		0.00	3,408,000.00
(5D) Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	250,000.00	250,000.00	0.00	0.00
(3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma.	2,200,000.00	2,200,000.00	0.00	0.00
(3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma.	1,157,328.97	1,157,328.97	0.00	0.00
<b>Totales</b>	<b>\$25,868,328.43</b>	<b>\$22,160,328.43</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,708,000.00</b>

Asimismo la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada en fecha 30 de enero de 2020, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
Resultado :1 Observación :1	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada
Resultado :1 Observación :2	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada
Resultado :1 Observación :3	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada
Resultado :1 Observación :4	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada
Resultado :2 Observación :5	Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma.	La información presentada por la entidad no desvirtúa la observación realizada	Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)
Resultado :2 Observación :6	Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos.	La entidad no presentó información que desvirtúe la observación realizada	Pliego de Observaciones
Resultado :3 Observación :7	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	La entidad no presentó información que desvirtúe la observación realizada	Pliego de Observaciones
Resultado :4 Observación :8	Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada
Resultado :5 Observación :9	Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma.	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada
Resultado :6 Observación :10	Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma.	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



---

## III. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A DEUDA PÚBLICA

### III.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

#### A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a la **H. Ayuntamiento de Benito Juárez**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**AEMF-DFMF-A-GOB-FIN-026**

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de  
Financiamientos, Otras Obligaciones y  
Empréstitos”

#### B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos, del **H. Ayuntamiento de Benito Juárez**, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto al pago de la deuda pública, incluyendo la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables.

#### C. Alcance

**Universo:** \$112,511,809.98

**Población Objetivo:** \$112,511,809.98

**Muestra Auditada:** \$112,511,809.98



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## Representatividad de la Muestra: 100%

La población objetivo se encuentra integrada por recursos derivados de financiamientos por la cantidad de \$112,511,809.98, los cuales se contemplaron en el monto de la muestra auditada.

La población objetivo se determinó sobre la base de los financiamientos que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018.

## D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los financiamientos, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **H. Ayuntamiento de Benito Juárez**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

## **E. Áreas Revisadas**

Se revisó la Dirección Financiera perteneciente a la Tesorería Municipal del **H. Ayuntamiento de Benito Juárez**.

## **F. Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que en el Presupuesto de Egresos se haya considerado el pago de los intereses por obligaciones contraídas por financiamiento a largo plazo.



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2. Constatar que se hayan considerado las provisiones para el pago de amortizaciones por deuda pública contratada.
  
3. Verificar que se cumpla en tiempo y forma el pago de amortizaciones e intereses de acuerdo a lo establecido en el contrato de financiamiento a largo plazo celebrado en ejercicios anteriores al que se fiscaliza.
  
4. Comprobar que el registro contable del pago de amortizaciones e intereses se realice en forma correcta.
  
5. Constatar que se cumpla con la normatividad en la integración del estado de la deuda pública en el estado financiero correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

### **G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría**

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
L.C. Leydi Concepción Loria Chulim	Coordinador
L.A. Marcial Misael Estrella Cobarrubias	Supervisor



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## III.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, Código Fiscal del Estado y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

### A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Presupuesto de Egresos, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se contempló el pago de intereses y el pago de las respectivas amortizaciones en cumplimiento a la deuda contratada y demás disposiciones legales aplicables.

## III.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante el proceso de auditoría se hizo del conocimiento al ente fiscalizado las observaciones preliminares derivadas de la aplicación de los



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



procedimientos de revisión y fiscalización, las cuales se atendieron en su totalidad y de manera oportuna durante la revisión de la cuenta pública, presentando las justificaciones y aclaraciones respecto de las operaciones financieras mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y justifican.

## IV. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 30 de enero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, formulados, integrados y presentados por el **H. Ayuntamiento de Benito Juárez**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **H. Ayuntamiento de Benito Juárez**, número **AEMF-DFMF-A-GOB-IP-024**, denominada “ Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”, cuyo objetivo fue comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a la recaudación de ingresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos públicos estatales y propios, para verificar que el presupuesto asignado al **H. Ayuntamiento de Benito Juárez**, se hayan ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **H. Ayuntamiento de Benito Juárez** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **H. Ayuntamiento de Benito Juárez**, número **AEMF-DFMF-A-GOB-IP-025**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”, cuyo objetivo fue comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión de la aplicación de recursos públicos estatales y propios, para verificar que el presupuesto asignado al **H. Ayuntamiento de Benito Juárez**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **H. Ayuntamiento de Benito Juárez** cumplió con las disposiciones legales y normativas que



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



son aplicables en la materia, excepto por los pliegos de observaciones emitidos en el punto II.3 apartado B.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Benito Juárez**, número **AEMF-DFMF-A-GOB-FIN-026**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Financiamientos, Otras Obligaciones y Empréstitos”, cuyo objetivo fue comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo y el pago de la misma, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables para verificar que el presupuesto asignado al **H. Ayuntamiento de Benito Juárez**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **H. Ayuntamiento de Benito Juárez** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Las acciones y recomendaciones emitidas quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente para la justificación y aclaración de las acciones, así como las mejoras realizadas y las acciones emprendidas por las recomendaciones, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA**